



Puertos de Las Palmas

EPC

Autoridad Portuaria de Las Palmas
C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n. Tel: (34-28)214400
35008-Las Palmas de Gran Canaria www.palmasport.es
Islas Canarias, España. Fax: 928 214422

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de mayo de 2020

ACUERDO PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO, DESTINADO A LA EXPLOTACIÓN DE LA ZONA TERRESTRE Y LÁMINA DE AGUA DE LAS DÁRSENAS DE EMBARCACIONES MENORES DENTRO DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE LAS PALMAS Y DEL PUERTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

ANTECEDENTES

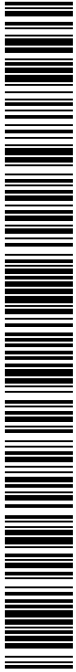
Dársena de Embarcaciones de Las Palmas

La Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de Las Palmas, «*Marina Las Palmas*», tiene su origen en el año 1.964, con la redacción del *Plan del Puerto de La Luz y Las Palmas* derivado del Plan de Puertos Españoles de 1.964 y del Plan del Desarrollo Económico y Social para adecuar el puerto a las exigencias futuras. Al amparo de dicho plan se construyeron obras de gran relevancia en este Puerto: los muelles y diques de abrigo de la dársena pesquera, el dragado general del puerto y el muelle de ribera de la dársena del Castillo. En ese marco, comienza a desarrollarse (año 1995) el Plan Parcial de la Avenida Marítima.

La construcción de la Autovía Marítima exigió la construcción de tres diques al Sur para abrigo de las dársenas comerciales. El mayor de los diques, se aprovechó además para la instalación de pantalanes destinados al amarre de embarcaciones menores. A partir de entonces, la Dársena de Embarcaciones Menores (DEM) ha tenido un desarrollo constante hasta convertirse en la marina con mayor capacidad de atraques del archipiélago, con una superficie terrestre de 6 hectáreas y casi 1400 puestos de atraque a los que hay que sumar la zona de fondeo de embarcaciones deportivas frente a la playa de Las Alcaravaneras.

Junto al incremento de puestos de atraque para atender la demanda, tanto de embarcaciones y navegantes con puerto base como para embarcaciones en tránsito, en la DEM se desarrollan, además de las actividades náutico-deportivas propias de este tipo de instalaciones, importantes eventos náutico-deportivos de ámbito nacional e internacional. Además, al estar integrada en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, la DEM se ha convertido en un espacio con intensa presencia de usos vinculados a la interacción puerto ciudad, en la que se desarrollan actividades relacionadas con el ocio y el esparcimiento, como puede ser la restauración o la actividad física al aire libre.

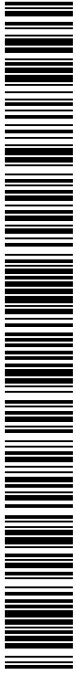
Todo lo anterior, sin embargo, no puede olvidar que la Marina de Las Palmas forma parte del dominio público portuario y se enmarca en la Zona de Servicio del puerto de Las Palmas, un puerto de interés general, sometido, por un lado, a la legislación sectorial y, por otro, a la legislación autonómica en materia urbanística.



P006754a650b0f0130207e400e050839Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=P006754a650b0f0130207e400e050839Q>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Secretaría General y Asesoría Jurídica	15/05/2020 12:35
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	15/05/2020 12:50



P0067546650b0f0130207e400e050839Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=P006754a650b0f0130207e400e050839Q>

A este respecto, recientemente, se ha aprobado definitivamente el Plan Especial de Ordenación de la Dársena de Embarcaciones Menores que en cierta manera abre el paso a la ampliación de la Marina de Las Palmas hasta prácticamente triplicar la superficie de la Zona de servicio terrestre y doblar el número de puestos de atraque. En paralelo también se han elaborado unas determinaciones complementarias al plan especial y una instrucción del Director de la Autoridad Portuaria de Las Palmas cuya finalidad es la de regular la estética determinadas zonas y terrazas.

Dársena Deportiva de Puerto del Rosario

En el término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura), La Autoridad Portuaria de Las Palmas viene realizando, desde hace años, obras de mejora y acondicionamiento de la fachada urbana de la ciudad para el aprovechamiento náutico-deportivo y turístico de la lámina de agua y del dominio público. Esta realidad queda reflejada en las distintas fases del muelle de cruceros, del espigón y playa de Hornos o de la explanada y rampa de la escuela de vela.

Con la intención de seguir profundizando en estas actuaciones en la zona de ribera de la ciudad, se han realizado diversas actuaciones en la Dársena Deportiva.

En el año 2015 la Autoridad Portuaria de Las Palmas licitó las obras para ejecutar una explanada y muelle de acceso a los nuevos pantalanes de la dársena náutico-deportiva así como crear un dique de escollera para disminuir la agitación interior del puerto de Puerto del Rosario.

En el año 2016 la Autoridad Portuaria de Las Palmas licitó las obras de los nuevos pantalanes en la Dársena Deportiva de Puerto del Rosario. Estas obras tenían como objetivo la reestructuración total de la longitud y orientación de los pantalanes debido al importante grado de deterioro por su antigüedad. La nueva instalación acoge hasta un total de 258 puntos de amarre a pantalán para embarcaciones menores de 6, 8, 10 y 12 m. de eslora distribuidos en 4 líneas de atraque paralelas y unidas por un pantalán de distribución con un único punto de acceso desde tierra a través de una pasarela articulada; así como una línea de atraque independiente de 84 m de longitud para embarcaciones mayores. En las líneas de atraque, se habilitan cuatro cabeceras de línea con un pantalán para la recepción de tránsitos o plazas de atraque temporales.

JUSTIFICACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria celebrado el 28 de mayo de 2019, aprobó de forma definitiva el nuevo Plan Especial de Ordenación de la Dársena de Embarcaciones Menores con la finalidad de ampliar hasta los 2.000 el número de amarres disponibles para embarcaciones de recreo y deportivas.

Esta modificación, incluida en el ámbito del Sistema General de Dotaciones del Espacio Litoral (SGDEL), en el entorno del Muelle Deportivo, supone también una ampliación en la práctica del Muelle Deportivo en 100.000 metros cuadrados, con el fin de compatibilizar dos metas básicas:

- Dotar a la zona de servicio de una ordenación urbanística que diversifique y optimice la explotación del uso portuario náutico-deportivo.
- Ampliar y mejorar la oferta de amarres y servicios náuticos, auxiliares y complementarios del puerto deportivo, así como mejorar la calidad ambiental y paisajística de la dársena.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Secretaría General y Asesoría Jurídica	15/05/2020 12:35
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...)	Presidente	15/05/2020 12:50



P0067546650b0f0130207e400e050839Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=P006754a650b0f0130207e400e050839Q>

Entre los objetivos del Plan se encuentra el reducir los posibles impactos urbanos generados por la actividad portuaria como episodios de contaminación, accidentes, y mejorar la integración del puerto con la ciudad y la apertura de esta última hacia el mar.

La mejora en la gestión que se puede atribuir a los usos e iniciativa privada y a la gestión continuada e integral de la infraestructura, incentivadas ambas por la efectiva y mayoritaria transferencia de riesgos y recompensas al concesionario, constituye una de las características básicas del esquema de concesión que se pretende impulsar para el desarrollo de esta Concesión.

De esta manera, la Autoridad Portuaria de Las Palmas confía en que la mayor eficiencia en la construcción, explotación y mantenimiento de la infraestructura por parte de los promotores privados, considerando la gestión de la misma sobre la base de un contrato a largo plazo unido a la transferencia de riesgos y responsabilidades a la iniciativa privada, debe compensar el mayor coste asociado a la remuneración de los capitales invertidos por éstos y los fondos aportados por las entidades financieras y/o prestamistas para financiar la infraestructura, produciéndose de esta manera un efecto de creación de valor para la Administración y para el interés general al que la Autoridad Portuaria debe servir.

Debe ponerse de manifiesto que la elección de esta fórmula no interfiere en modo alguno ni con los derechos de los ciudadanos a utilizar el bien público que supone la Dársena de Embarcaciones Menores, ni con las competencias de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en relación al dominio público portuario en los términos del TRLPMM.

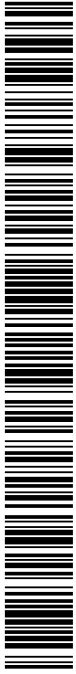
La propuesta de recurrir a la concesión de dominio público portuario como fórmula de colaboración público- privada para el desarrollo de la nueva infraestructura y explotación de la existente, en las dos dársenas deportivas de los dos puertos, constituye una solución ya experimentada por esta Administración. La experiencia acumulada evidencia múltiples ventajas derivadas de este modelo concesional, tanto desde el punto de vista de la eficiencia presupuestaria para la Administración, como desde la perspectiva de la eficiencia y la calidad en la gestión de la infraestructura percibidos por los usuarios.

Respecto al procedimiento para otorgar la concesión, la fórmula que se considera más adecuada es la del concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del TRLPMM, pues permite establecer unas bases y criterios generales para la selección de la mejor oferta, a través de los correspondientes Pliegos.

El conjunto de estudios previos y redacción de documentos necesarios para la elaboración de los Pliegos de Bases, de Condiciones y Técnicos para la convocatoria de este Concurso de gran complejidad, requieren de una especificidad y especialización técnica y jurídica, de un grado de independencia funcional y un tiempo de análisis y dedicación que imposibilita acometerlos por parte de los medios humanos que forman la plantilla laboral de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por lo que resulta necesario la contratación de los servicios de asistencia técnica que analice la viabilidad económica de la posible concesión de la superficie terrestre y la lámina de agua de la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de Las Palmas y del Puerto de Puerto del Rosario, para la posterior redacción de los Pliego del concurso para el otorgamiento de concesión de dominio público portuario.

Por otro lado, se debe procurar que al momento del otorgamiento de la concesión se encuentren extinguidas por transcurso del plazo las concesiones que en la actualidad se encuentren en vigor, a fin de evitar interferencia entre los derechos adquiridos por los actuales concesionarios y los del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Secretaría General y Asesoría Jurídica	15/05/2020 12:35
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...)	Presidente	15/05/2020 12:50



P0067546650b0f0130207e400e050839Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=P006754a650b0f0130207e400e050839Q>

futuro. Lo cierto es que la mayoría de las concesiones otorgadas en la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de Las Palmas se extinguen en el año 2022, fecha en la que se prevé que la futura concesión entre en vigor, en este sentido, se recomienda en la medida de lo posible, no otorgar nuevos títulos concesionales durante este periodo.

Entre las funciones del Presidente de la Autoridad Portuaria se encuentra la de establecer las directrices generales para la gestión de los servicios de la entidad, residiendo en el Consejo de Administración la competencia para otorgar las concesiones demaniales (arts. 30 y 31 del TRLPEMM).

RESOLUCIÓN

A propuesta emitida por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas con fecha 19 de abril de 2020, considerando que la Autoridad Portuaria de Las Palmas y su Consejo ostentan la competencia en esta materia, que le atribuye el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Convocar un Concurso para el otorgamiento de concesión de dominio público portuario, destinada a la explotación de la zona terrestre y lámina de agua de las Dársenas de Embarcaciones Menores de la zona de servicio del Puerto de Las Palmas y del Puerto de Puerto del Rosario.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites para la contratación de los servicios de Asistencia Técnica para el análisis de la viabilidad económica de la concesión y redacción del Pliego de Bases del referido Concurso.

TERCERO.- No admisión a trámite de nuevas solicitudes de concesiones de dominio público en el espacio afectado por el concurso ni prórrogas de plazo de concesiones en vigor que afecten a este ámbito espacial, a partir de la adopción del presente acuerdo, a excepción de las que tengan dicha posibilidad de prórroga de plazo expresamente recogida en su título concesional (art. 82. 2 a) del TRLPEMM)

Sólo se podrá, en su caso, conceder autorizaciones de ocupación de dominio público portuario, en precario, de conformidad con los artículos 74 a 80 del TRLPEMM.

En cumplimiento de lo que establece el apartado 5 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que el ACTA de la presente sesión no ha sido aprobada aún.

Vº.Bº.

EL PRESIDENTE
Luis Ibarra Betancort

LA SECRETARIA
María Bosch Mauricio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Secretaría General y Asesoría Jurídica	15/05/2020 12:35
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...)	Presidente	15/05/2020 12:50